

**ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023
ASECOLBAS LTDA Nit 860518600**

CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA:	ASECOLBAS LTDA Nit 860518600
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL ((REGIÓN 1 VALLEDUPAR)
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.487.165,42) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-126-2023 El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente) • Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos • Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes

**ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023
ASECOLBAS LTDA Nit 860518600**

ubicadas fuera de Bogotá Copia de RUES Y RUIA vigente

- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.

b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por

**ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023
ASECOLBAS LTDA Nit 860518600**

parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

**ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023
ASECOLBAS LTDA Nit 860518600**

	Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
PLAZO:	1 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE DIC DEL 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1 DE JULIO DEL 2023

En la ciudad de Bogotá, 1 de julio del 2023 se reunieron **MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES** identificada con cédula de ciudadanía No 52.418.809 expedida en la ciudad de Bogotá, su condición de Representante Legal de la Empresa **ASECOLBAS LTDA Nit 860518600**, domiciliada en la ciudad de Bogotá en la CR 16 164 16 OF 501 TELÉFONO FIJO 601 6691843 Y **MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.281.738**, Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el acta de inicio de **ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023**, A partir de la fecha.

Las partes dejan constancia que la **ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023**, y que la misma se ejecutará conforme lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-126-2023, documento de estudios previos de la ANM y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento del contratista.

COMPROMISOS INHERENTES A LA ORDEN DE COMPRA

Para el cumplimiento del presente contrato u orden de compra y sin perjuicio de lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, Estudios precios de la ANM y demás normatividad y documentos relacionados, el contratista se compromete con la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM), a:

1. Despachar oportunamente los pedidos solicitados por parte de la ANM, según formato de solicitud.
2. Reportar mensualmente los inventarios de bienes e insumos utilizables en la ejecución contractual
3. Realizar visitas presenciales y periódicas a sus funcionarios, mínimo una vez al mes.
4. Suministrar sin que medie solicitud de la ANM, de manera oportuna la dotación periódica que aplique a sus empleados que hagan parte del servicio referido en la orden de compra antes citada (deberá aportar copias cuando la entidad lo requiera)
5. Dar estricto cumplimiento al clausulado del AMP.
6. Realizar el servicio de fumigación conforme términos de ley para lo cual deberá suministrar los certificados de idoneidad y demás requerimientos definidos por las autoridades sanitarias del país y la región donde se presta el servicio. Este servicio se realizará mínimo dos (2) meses.
7. Suministrar y mantener actualizadas las fichas técnicas de los productos que provea a la ANM, en un lugar visible.

**ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023
ASECOLBAS LTDA Nit 860518600**

8. Mantener y suministrar la copia actualizada del certificado de aptitud médica de su personal inmerso en la manipulación de alimentos y demás requisitos que se requieran en la prestación del servicio
9. Garantizar la existencia y mantenimiento del equipo (bienes en arriendo) definido en la oferta
10. Garantizar existencias de bienes e insumos para la prestación del servicio (según pedidos)
11. Revisar y garantizar vigencias de suministros (fechas de vencimiento)
12. Apoyar permanente durante la ejecución del contrato a la AGENCIA en el cumplimiento de requisitos legales ambientales.
13. Expedir la prefacturación y facturación según indicaciones de la supervisión, según ciudad y fuente de Recursos.
14. Garantizar el cumplimiento a lo preceptuado en la Cláusula 7 "Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria" y demás cláusulas del mismo y presentar los soportes que le requieran.
15. Apoyar el sistema de Gestión de la Calidad de la ANM
16. Retirar los bienes en arriendo una vez finalizada la vigencia de la orden de compra por cuanto la ANM no se responsabiliza de su custodia.
17. Presentar mensualmente el informe de novedades y actividades realizadas; así mismo se debe presentar un informe al finalizar la ejecución del contrato.
18. Las demás contempladas en el documento denominado "Reunión de Apertura", documento que hace parte integral de la presente acta.

RESPONSABILIDAD SOBRE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO:

Para todos los efectos se deja constancia que **ASECOLBAS LTDA Nit 860518600**, es el único responsable del personal que presta el servicio de ASEO Y CAFETERÍA EN LA ANM, por lo cual debe monitorearlo y hacerle el respectivo seguimiento y acompañamiento permanentemente.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA:

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

No CDP	No.RP	Fecha RP	Valor RP
66623	169023	26/06/2023	\$44.487.165.42

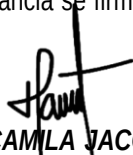
Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del PROVEEDOR, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No CB-100018597 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No CBO-10004534, emitida por Seguros Mundial S.A, identificada con NIT 860.037.013-6, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, cuya garantía fue generada el 23-06-2023, en la cual se detalla lo siguiente:

**ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023
ASECOLBAS LTDA Nit 860518600**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	23-06-2023	01-07-2024	\$8.897.433,20
Pago de salarios, prestaciones sociales	23-06-2023	31-12-2026	\$6.673.074,90
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	23-06-2023	30-06-2024	\$4.448.716,60
Responsabilidad civil extracontractual	23-06-2023	31-12-2023	\$232.000.000

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la presente acta, derivada de la orden de Compra No. **111917**, Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, Estudios Previos y demás Documentos relacionados.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los 1 días des mes julio de 2023.



MARIA CAMILA JACOME TRUJILLO
Supervisor



MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES
c.c. No 52.418.809
ASECOLBAS LTDA Nit 860518600
Contratista

*Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.
** Aplica para contratos con personas jurídicas